Año de 1955 Miércoles 23 de Marzo Núm. 35

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN *de 9 de marzo de 1955 por la que se concede un plazo de treinta días naturales para que los funcionarios de los Cuerpos Técnico, Auxiliar Mixto, Carteros Urbanos y Subalternos de Correos puedan examinar su situación escalafonal y producir reclamaciones que estimen pertinentes.*

Ilmo. Sr.: Confeccionados los Escalafones de funcionarios de los Cuerpos Técnico, Auxiliar Mixto, Carteros Urbanos y Subalternos de Correos correspondientes al año actual, se concede un plazo de treinta días naturales, a partir de la aparición de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, para que los interesados puedan examinar aquéllos por sí o por otros funcionarios en quienes deleguen por escrito, en los Negociados correspondientes de la Sección Central de Personal de Correos, a fin de comprobar su situación escalafonal y producir las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho; advirtiéndose que si transcurrido el plazo que se señala no se hubiesen formulado reclamaciones, los Escalafones causarán estado, como asimismo una vez que sean resueltas aquellas que puedan formularse.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de marzo de 1955.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

(Del «B. O. del E., 20 de marzo, núm. 79).

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN *de 8 de marzo de 1955 por la que se otorga carácter nacional a la celebración del V Centenario de la canonización de San Vicente Ferrer.*

Ilmo. Sr.: En el presente año se celebra el V Centenario de la canonización de San Vicente Ferrer, debiendo culminar el día 29 de junio próximo, aniversario de la fecha en que se firmó la Bula de canonización por el Papa Calixto III, los actos organizados para esta conmemoración por la Junta que funciona en la ciudad de Valencia, y con el fin de otorgar el máximo esplendor a dichos actos, que han de contribuir a destacar la personalidad gloriosa del Santo que llenó con su figura la Europa de su tiempo,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la propuesta del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia y, en su consecuencia, reconocer y otorgar carácter nacional a dicho Centenario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1955.

RUIZ GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(Del «B. O. del E.», 20 de marzo, núm. 79).

1009

Gobierno Civil de la Provincia

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

Se recuerda, por medio de la presente, a los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia de Segovia, el estricto cumplimiento de las normas contenidas en el Decreto de 18 de febrero de 1955, inserto en el B. O. de esta provincia núm. 28, de 7 de los corrientes, sobre elección de Procuradores en Cortes en representación de los Municipios, debiendo, a tenor de lo dispuesto en dicho Decreto, celebrar sesión extraordinaria el día 24, a las doce horas, para proceder a la designación de Compromisario, de acuerdo con las instrucciones que particularmente les han sido cursadas a cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia por este Gobierno Civil, advirtiéndoles de la responsabilidad que contraen en caso de incumplimiento de lo que en el Decreto y normas citadas se establece.

Segovia, 21 de marzo de 1955.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

1010

CIRCULAR

Con esta fecha concedo autorización para la colocación de veneno en los lugares del término municipal de Riofrío de Riaza, denominados «Lomo de las Heras», «La Tejera», «Hoyo hondo», «Peña del Gato», y «Peña de las Cruces», para exterminar las abundantes alimañas que por dicho término municipal circulan, muy especialmente por los lugares reseñados.

Lo que hago público para conocimiento general, en evitación de posibles desgracias o perjuicios.

Segovia, 21 de marzo de 1955.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

1011

En el día de la fecha ha sido juramentado en este Gobierno Civil *Francisco Gómez Herrero*, natural y vecino de Escobar de Polendos, propuesto por la Sociedad de Cazadores y Pescadores para desempeñar el cargo de Guarda particular jurado de dicha Sociedad, a fin de custodiar los términos municipales que la misma designe.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 16 de marzo de 1955.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

1008

NOTAS DE HACIENDA

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de enero último y demás disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación, hasta el día 30 de abril, la declaración voluntaria por triplicado y ajustada al modelo oficial anejo a dicha Orden, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase obtenidos en 1954, así como signos externos citados en aquellas disposiciones.

Segovia, 21 de marzo de 1955.—El Delegado de Hacienda, *José Antonio Díaz-Fernández.*

993

Delegación Provincial de Sindicatos

ANUNCIO

La Delegación Nacional de Sindicatos, con la debida autorización, enajenará en segunda subasta con la rebaja del 20 por 100 del precio que sirvió de base para la primera celebrada, la parcela de terreno y lo en ella edificado, situado en la ciudad de Segovia, en el paraje denominado «La Albuera», y cuya descripción es como sigue:

Parcela de terreno de 11.400 metros cuadrados de superficie y de lo sobre ella edificado. Lindando, por la derecha entrando con terreno de don Juan Mínguez, don Apolinar Gutiérrez y don Juan Contreras; por la izquierda y fondo, con terrenos de la Delegación Nacional de Sindicatos, y frente, con la carretera de San Ildefonso.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de la Delegación Provincial de Sindicatos de Segovia, sita en la calle de Juan Bravo, núm. 33, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

El tipo mínimo de subasta es el de *un millón setenta mil doscientas diecisiete pesetas sesenta céntimos* (1.070.217,60).

El pliego de condiciones y demás documentos se encuentran a disposición de los concursantes en la expresada Secretaría.

El importe de este anuncio, así como los gastos de otorgamiento de escritura, impuesto de Derechos Reales, Plus valía y demás a que hubiere lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

Segovia, 17 de marzo de 1955.—El Delegado Provincial de Sindicatos, *F. Montoya.*

1007

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente, se hace saber que han sido aprobados como definitivos los tipos evaluatorios resultantes de las revisiones de las características Valoración, del Catastro realizado en el término municipal de VEGANZONES.

Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, estarán expuestos al público durante un plazo de quince días en el Ayuntamiento, para que los particulares y entidades interesadas puedan examinarlos y formular, ante esta Jefatura de Catastro, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalentes de las clases locales de las distintas calificaciones con las del cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola y forestal publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de agosto de 1952, son las siguientes:

Era: única, equivalente a 6.ª

Cereal: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª, equivalentes a 6.ª, 9.ª, 10.ª, 11.ª, 12.ª, 14.ª, 16.ª y 18.ª

Prado: 1.ª y 2.ª, equivalentes a 6.ª y 7.ª

Pradera: 1.ª y 2.ª, equivalentes a 7.ª y 8.ª

Viña: única, equivalente a 11.ª

Pinar: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 1.ª, 4.ª y 10.ª

Pinar nuevo: única, equivalente a erial 5.ª

Arboles de ribera: única, equivalente a 2.ª

Erial a pastos: única, equivalente a 6.ª

Monte público número 171: única, equivalente a 2.ª

Segovia, 18 de marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Pedro Romillo.*

1016

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 24

Calendario de funcionamiento de los Almacenes del S. N. T. para el mes de abril de 1955

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este S. N. T., que los Almacenes y Sub-almacenes dependientes de este Servicio permanecerán abiertos los días que se señalan a continuación:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Todos los días, excepto los lunes.
Riaza	4, 11, 18 y 25.
CAMPO DE SAN PEDRO	Todos los días.
CANTALEJO	4, 5, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 21, 22 25, 26, 28 y 29.
Tejares	2, 6, 9, 13, 16, 20, 23, 27 y 30.
CUELLAR	2, 6, 9, 13 al 16, 20 al 23, 27 al 30.
Samboal	4, 5, 11 12, 18, 19, 25 y 26.
FUENTEPELAYO	4 al 6, 11 al 13, 18 al 20, 25 al 27.
Aguilafuente	2, 9, 14 al 16, 21 al 23, 28 al 30.
HONTALBILLA	2, 6, 9, 13 al 16, 20 al 23, 27 al 30.
Olombrada	4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26.
NAVA DE LA ASUNCION	4 al 6, 11 al 14, 18 al 21, 25 al 28.
Fuente de Santa Cruz	2, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Todos los días.
SACRAMENIA	4 al 6, 11 al 15, 18 al 22, 25 al 29.
Cuevas de Provanco	2, 9, 16, 23 y 30.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	4 al 6, 11 al 14, 18 al 21, 25 al 28.
Martín Muñoz de las Posadas	2, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30.
SANGARCIA	2, 4 al 6, 9, 11 al 14, 16, 18 al 21, 23, 25 al 28 y 30.
Muñopedro	15, 22 y 29.
SEGOVIA	Todos los días.
SEPULVEDA	2, 9, 14 al 16, 21 al 23, 28 al 30.
Boceguillas	4 al 6, 11 al 13, 18 al 20, 25 al 27.
TUREGANO	2, 4, 6, 9, 11, 13 al 16, 18, 20 al 23, 25, 27 al 30.
Muñoveros	5, 12, 19 y 26.
VILLACASTIN	Todos los días.
YANGUAS DE ERESMA	2, 6, 9, 13 al 16, 20 al 23, 27 al 30.
Cantimpalos	5, 12, 19 y 26.
Carbonero el Mayor	4, 11, 18 y 25.
ZAMARRAMALA	En fábrica A. Escorial, 2 al 6; en Almacén del S. N. T., los demás días.

NOTA.—En Boceguillas, la recepción del día 4 se realizará en la fábrica «Harinera de Boceguillas, S. L.».

En Segovia, la recepción del día 2 al 12 se realizará en la fábrica «La Castellana, S. L.».

OBSERVACIONES: Los días señalados anteriormente no sufrirán variación, a no ser que los locales que dispone este S. N. T. estén completamente llenos o hayan de efectuarse salidas en las paneras auxiliares situadas en localidades correspondientes a la misma zona, extremo éste que se hará saber a los pueblos interesados por los Jefes de Almacén.

El horario de apertura de los almacenes será desde las 9 de la mañana hasta que se despachen todos los agricultores que esperen turno y hayan llegado antes de las 12 horas, no cerrando el Almacén antes de las 13 horas. Por la tarde se abrirán los locales desde las 15 horas y continuarán la recepción hasta despachar el último vehículo, permaneciendo abierto el Almacén hasta que por falta de luz natural se haga difícil la buena recepción.

Las depreciaciones que sean procedentes como consecuencia de impurezas del trigo o bien de trigos conceptuados como anormales, llevarán consigo descuentos en el precio, pero nunca en el peso.

Si el agricultor no estuviera conforme con la clasificación de su trigo, así como con las bonificaciones que le pudieran corresponder como consecuencia de impurezas o anormalidades, se dejará el trigo en depósito en el Almacén, tomándose muestras del mismo, y esta Jefatura procederá de acuerdo con lo ordenado.

Segovia, 22 de marzo de 1955. — El Jefe provincial, *Manuel Pérez de Baldeón*.

SUBASTAS

988

ALCALDIA DE PINILLA AMBROZ

SUBASTA DE PASTOS

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el vigésimo día hábil contado desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las trece, para el aprovechamiento de pastos del monte de estos propios denominado «El Pinar», para 167 reses lanares, tasados en DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS NOVENTA CENTIMOS, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Empleado de Montes y Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª o con el reintegro correspondiente, se presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento todos los días hábiles, de once a trece, desde el día en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas y hora de las trece, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de pastos del monte de propios de Pinilla Ambroz», debiendo acompañarse a la misma el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, cuya fianza consistirá en la cantidad de SESENTA Y OCHO PESETAS SESENTA Y CUATRO CENTIMOS, a que asciende el 3 por 100 de la tasación, en la forma que dispone el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, excepto las letras d) y f), y declaración a que se refiere el número tres del artículo 30 de expresado Reglamento.

La fianza definitiva a depositar por el rematante será el 6 por 100 del valor de la subasta.

Si no hubiera ningún pliego para la primera subasta, se celebrará la segunda el óctavo día hábil siguiente al de la primera, a la misma hora y en iguales condiciones.

Pinilla Ambroz a 15 de marzo de 1955.—El Alcalde, *Remigio Esteban.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., del año de 1955, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los pastos del monte «El Pinar», de propios de Pinilla Ambroz, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

990

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de construcción de Casa Consistorial, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen conveniente.

Otero de Herreros a 16 de marzo de 1955.—El Alcalde, *Demetrio Arribas.*

991

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Por el vecino de esta localidad Guillermo Sastre Santiago, se ha solicitado de esta Corporacion la concesión en venta de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, de 63 metros cuadrados aproximadamente, en la calle del Tejar. Linda al Norte y Este, calle del Tejar; Sur, casa del solicitante, y Oeste, edificio de Asunción Arévalo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión de la parcela solicitada, presenten por escrito la reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurrido el mismo no se admitirá ninguna.

Melque de Cercos, 15 de marzo de 1955.—El Alcalde, *Eugenio Tejedor.*

992

Ayuntamiento de Hontanares de Eresma (Segovia)

ANUNCIO

Como trámite previo a la incoación del expediente para enajenación de ochenta y cinco, y ciento ochenta y cinco metros cuadrados de terreno, considerados como sobrantes de la vía pública, existentes en la calle de la Iglesia, y calle del Río, respectivamente, para edificar, solicitados por los vecinos de esta localidad don Segundo Cuesta Valverde y don Benjamín Herrero Gilpérez, cuyos linderos de los mencionados terrenos son: por el Norte, con terreno público; Sur, finca urbana del solicitante, don Segundo Cuesta; Este, calle de la Iglesia, y Oeste, casa de Daniel Cuesta Valverde; el segundo, linda por el Norte, juego de pelota; Sur, calle del Río; Este, eras de pan trillar de doña Carmen Azpiroz Carrión, y Oeste, calle de la Fuente.

Lo que se hace público por medio del presente, para que dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y sitios acostumbrados, puedan presentar en esta Alcaldía, por escrito, cuantas reclamaciones consideren justas y legales a su derecho las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicados con la referida enajenación.

Previniendo que si transcurrido dicho plazo no fuere presentada ninguna que se considere justa, se entenderá dicho expediente conforme a las disposiciones legales en vigor hasta su terminación.

Hontanares de Eresma a 15 de marzo de 1955.—El Alcalde, *Manuel Sanz.*

999

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

EDICTO

Habiéndosé acordado por el Ayuntamiento de esta villa el arrendamiento en pública subasta de los pastos del prado de estos propios denominado «La Fresneda», y aprobados por el mismo los *pliegos de condiciones facultativas y económicas* que han de servir de base a dicha subasta, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Martín Muñoz de las Posadas a 19 de marzo de 1955.—El Alcalde, *Antonio de Andrés.*

999

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de esta villa el arrendamiento en pública subastá de los pastos del prado de estos propios, denominado «Labajo», y aprobados por el mismo los *pliegos de condiciones facultativas y económicas* que han de servir de base a dicha subasta, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Martín Muñoz de las Posadas a 19 de marzo de 1955.—El Alcalde, *Antonio de Andrés.*

1003

SANCHONUÑO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Igualmente y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sanchonuño a 17 de marzo de 1955. El Alcalde, Francisco Rico.

IMPRENTA PROVINCIAL